



**CONSEJO DE MEDICOS DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Ley 1380

Fagnano N° 444

9400 - RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ

T.E.: (02966) 430728 – 420241

consmed@consejomedicosc.org.ar

www.consejomedicosc.org.ar

Río Gallegos, 15 de abril de 2024.-

VISTO:

La reunión de Consejo Directivo del Consejo de Médicos de la Provincia de Santa Cruz, de fecha 06 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Acta N° 79 de fecha 25 de septiembre de 1999, se dispuso la exigencia de la presentación del certificado de domicilio, como requisito para obtener la matrícula. -

Que la extensión del mismo, corresponde a la policía provincial y su verificación no es fehaciente, debido a que no se corrobora que el domicilio declarado sea compatible con el domicilio real. -

Que es innecesaria la solicitud de presentación del certificado de domicilio, dado a que carece de fundamento. -

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO DE MEDICOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

RESUELVE:

- 1- Eliminar de los requisitos para obtener la matrícula, la presentación del certificado domicilio.-
- 2- Notifíquese a los interesados, dése a publicidad y cumplido, archívese. -

Dra. Mirta Miryan CASTRO
Secretaria General



Dr. Ignacio José ROLDAN
Presidente

RESOLUCION NRO 143/24
GH